



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM/MDJ

Jesús, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero, respecto al Informe N° 056-2024-MDJ/GSPDS de fecha 06 de febrero del 2024, remitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, con mutua colaboración y beneficio para mejorar la calidad educativa y ampliar la cobertura del servicio educativo en las comunidades más alejadas del distrito de Jesús.

Que, con Informe N° 037-2024-MDJ/GPP de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Héctor Burga Acuña señala que, luego de revisar el Marco Presupuestal de la entidad y de acuerdo con las atribuciones y competencias propias, otorga disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, el cual afectará a la Meta 0070: Apoyo al Sector Educación y será financiado con el rubro 07: FONCIMUN.

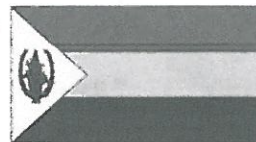
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS" con la finalidad de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, con mutua colaboración y beneficio para mejorar la calidad educativa y ampliar la cobertura del servicio educativo en las comunidades más alejadas del distrito de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús **Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe** la suscripción de adendas del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE

